

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00142

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante obrante en el archivo 035 y revisado el certificado de tradición N°50C-1621284 (archivo 033), se evidencia que en la anotación N°5 se inscribió una demanda en proceso de divorcio y no en proceso divisorio como se comunicó en el oficio N°938 de 15 de diciembre de 2020, por ende, por secretaría ofíciase a la citada entidad para que corrija la referida anotación, teniendo en cuenta lo ordenado por este despacho en el numeral 4° del auto de 1° de septiembre de 2020 (fl. 139 archivo 001).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 43 fijado el 11 DE ABRIL DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b43ff3d8a041905d7fce109f8b5644829f91c2767bc61addf9853bd0642b71**

Documento generado en 10/04/2023 04:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>